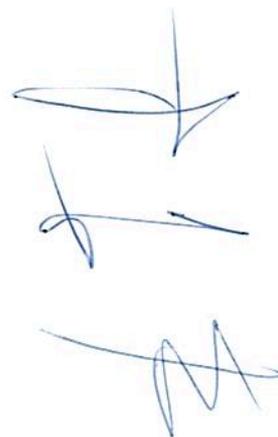


# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

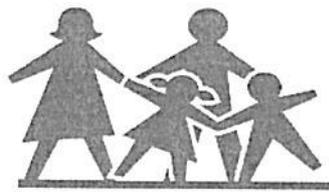
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



**EsSalud**  
*Perú saludable*

# **BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

0015-2023-ESSALUD/REDTACNA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS AREAS NUEVAS  
PARA ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA RED  
ASISTENCIAL TACNA"

**PAC N° 2561-2023**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

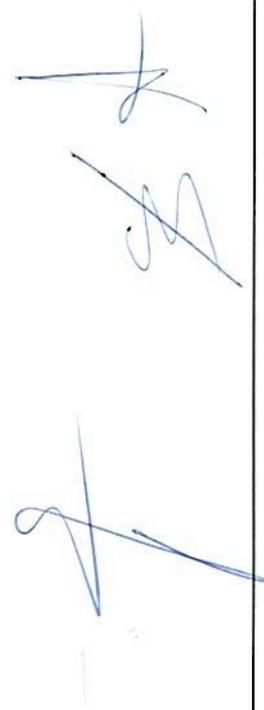
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.*

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures, with the top one being a simple cross-like mark, the middle one being a more complex cursive signature, and the bottom one being a large, sweeping signature.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Three handwritten signatures in blue ink are located on the left side of the page. The top signature is a simple cross-like mark. The middle signature is a more complex, scribbled mark. The bottom signature is a stylized, cursive mark.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – Red Asistencial Tacna  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Carretera a Calana Km. 6.5  
Teléfono: : 052 - 5802080

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS AREAS NUEVAS PARA ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRION DE LA RED ASISTENCIAL TACNA".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Administración N° 358-OA-GRATA-ESSALUD-2023 el 22 de setiembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles (Cinco con 00/100 Soles) en la Oficina de la Unidad de Finanzas de la Red Asistencial Tacna (Hospital III Daniel Alcides Carrión), sito en Carretera a Calana Km 6,5 en horario de 7:30 a.m. a 15:30 p.m. ó depósito en la Cuenta Corriente de EsSalud

del Banco Continental N° 0011-0232-6701-0000-1383. Para recabar la reproducción de las bases deberá acercarse a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones sito en Carretera a Calana Km 6,5 en horario de 7:30 a.m. a 15:30 p.m. con la presentación del comprobante de pago o voucher de depósito.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de no haber presentado documento falso a una entidad pública dentro de alguna oferta o propuesta técnica que realizaron, o para algún perfeccionamiento del contrato ya sea como postor o como integrante de un consorcio
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- e)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0011-0232-6701-0000-1383  
Banco : Banco Continental  
N° CCI<sup>7</sup> : 0112-3200-0100-0013-8367

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>11</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Adquisiciones de la Red Asistencial Tacna, sito en el Hospital III Daniel Alcides Carrión - Carretera a Calana Km 6.5

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago al final del servicio prestado, previa conformidad por parte de las competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unida de Ingeniería Hospitalaria y de ser el caso el área involucrada del servicio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de culminación y conformidad
- OTM
- Factura
- Copia de la Orden de Servicio
- PECOSER
- Informe Técnico (antes, durante y después del servicio)
- Carta de Garantía

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, Sito en Carretera a Calana Km. 6.5

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

47



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACION DEL SERVICIO:**

Contratación del servicio de implementación de áreas nuevas para Almacén Central del Hospital Iii Daniel Alcides Carrión de la Red Asistencial Tacna

2. **FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del servicio de implementación de áreas nuevas para Almacén Central del Hospital Iii Daniel Alcides Carrión de la Red Asistencial Tacna, permitirá mantener una adecuada iluminación, temperatura y humedad con la finalidad de asegurar la calidad, eficacia de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos como indican las buenas prácticas de almacenamiento (BPA).

3. **BASE LEGAL:**

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM
- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Norma Técnica de Salud N°110-MINSAVDGIEM-V01 2014 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N°016-98-MINSA "Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales"
- Resolución de Gerencia General N°667-GG-ESSALUD-99, DIRECTIVA N°004-GG-ESSALUD-99 "Normas para la Ejecución, Registro y Supervisión de Actividades de Mantenimiento Hospitalario"
- Resolución de Gerencia Central De Infraestructura N°201-ESSALUD-2000 "Manual de Mantenimiento de Infraestructura para Centros Asistenciales de EsSalud"
- Resolución de Gerencia Central de Proyectos de Inversión N°02-GCP1-ESSALUD-2018 "Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario".

4. **OBJETIVO:**

La contratación del servicio de implementación de áreas nuevas para Almacén Central del Hospital Iii Daniel Alcides Carrión de la Red Asistencial Tacna, busca contar con una temperatura controlada, como indican las buenas prácticas de almacenamiento (BPA), para



ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

(59) 46



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ellos se debe implementar tabiques de drywall, el falso cielo raso y la implementación de nuevos ambientes, que garanticen que los equipos de aire acondicionado puedan trabajar sin pérdida de temperatura.

**5.1 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (VER ANEXOS)**

- ❖ Se tomarán medidas, trazo y replanteo en el área de trabajo.
- ❖ Se señalizará y delimitará el área de trabajo y colocará elementos de seguridad.
- ❖ Se trasladará los mobiliarios y/o equipamientos existentes de farmacia dentro del centro quirúrgico hacia la nueva implementación.
- ❖ Se desmontará un muro de drywall existente, según indique el plano de intervención.
- ❖ Las características de los materiales y procedimientos para cada partida son de acuerdo con las cartillas indicadas y los anexos de metrados para cada caso y lo complementa los planos y lo descrito líneas abajo:

**ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS:**

**5.1.1 En trabajos preliminares:**

- Limpieza general. Ver cartilla N°01
- Demolición de rampa existente.

**5.1.2 Desmontajes**

- Desmontaje de 02 mallas metálicas con área total de 256.19M2 aprox, ubicadas en almacén central.
- Desmontaje de muros de albañilería, según plano de intervención.
- Desmontaje de tabiquería de madera existente.
- Desmontaje de ventanas altas.
- Desmontaje de puertas metálicas de 01 y 02 hojas, según indique en el plano de intervención.
- Se retirará en su totalidad 03 baños existentes (aparatos sanitarios, cerámico en piso y pared), según indique plano de intervención.
- Desmontaje de muro de drywall.

**5.1.3 Obras de concreto simple**

Confección de rampa de concreto simple de 3.10mx1.20m (ubicación según plano de propuesta) F'c = 175kg/cm<sup>2</sup> la cual demostrado mediante la elaboración de 02 probetas. Un total de 0.30 m<sup>3</sup>. Ver cartilla ANEXO 2A.  
Se excavará 14 zapatas para tubo de 4", cada zapata será 0.30m x 0.30m con una profundidad de 0.60m, según indica el plano de estructuras, F'c = 210kg/cm<sup>2</sup>.



 ANA LUCÍA TAJIÁ COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

SD 45



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.4 Muros de drywall

- Muros contra placados con plancha de fibrocemento (superboard) 2.44mx1.22m, e=6mm. Los tabiques incluyen anclaje, masillado, enmallado de juntas, lijado, etc. Ver Anexo 2A
- Se realizará la instalación de tabique de drywall de área 403.23M2, ubicado según plano de propuesta.

5.1.5 Falso cielo raso

- Falso cielo raso reticulado con baldosas de fibrocemento de 0.60mx0.60m color blanco. Área de total de 346.10m2 aprox. Incluye rieles primarios, secundarios y terciarios, y todo lo necesario para su correcta instalación. Ver Cartilla ANEXO 2ª.
- Se realizará la instalación de cielo raso independiente dentro de la malla metálica ubicada al ingreso del almacén de gran volumen con un área de 794.46 M2 aprox.

5.1.6 Puertas

- Se confeccionará e instalará 03 puertas de las siguientes dimensiones:
  - 03 puerta de madera contraplacada de 1.00m de ancho y 2.10m de altura, con un espesor de 6mm pintada de color gris plata, incluye manija tipo perilla, con seguro interno giratorio tipo mariposa y llave por fuera, parte interna de hacer tropicalizado, con pestillo de instalación regulable de 60mm, pestillo tubular con seguro anti tarjeta, sistema de seguridad para puerta exterior y todos sus accesorios para su correcta instalación. (ubicación según plano propuesta). Incluirá marco de madera y bisagras.
  - 02 puerta vaivén de una hoja de 1.70m de ancho x 2.40 de alto, tendrán protección de plancha de acero inoxidable opaco de 1.2mm y visores de vidrio de 6mm con láminas de seguridad, bisagra vaivén en cada hoja, como se detalla en los planos adjuntos. Ver Cartilla 2A.
  - 02 puertas metálicas enrollables de 3.00m de ancho y 3.25 de alto, será de paño debidamente cuadrado, compuesto de perfiles de acero galvanizado con sistema superior de acabado de pintura electrostática al horno. Así como también, el paño se desliza verticalmente a través de sistema de guías de acero laterales y automatizada con un motor de bajo tránsito. Sistema dual a cadena, para aperturas de emergencia y límites de carrera automáticos.

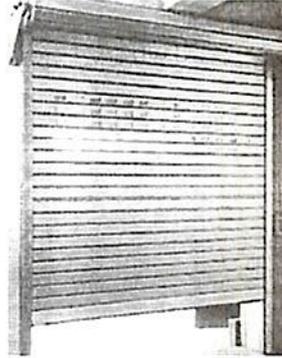


ANA LUZITA PIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

(7) uu



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Puerta metálica enrollable (imagen referencial)

5.1.7 Ventanas

- Se instalarán 02 ventanas altas de 2.70 de ancho por 0.45m de alto, tipo sistema corredizo, con carpintería de aluminio y vidrio incoloro con lamina de seguridad de 04 micras y laminas pavonadas en ambas hojas y seguro de cierre. Ver cartilla ANEXO 2A.

5.1.8 Pintura látex 100% resina acrílica lavable en muros

- Decapado de pintura vieja, resane, empastado, lijado y tratamiento de muros. Ver Cartilla 2A.
- La pintura a aplicarse será formulada a base de látex poli-vinílico de calidad o emulsiones vinil acrílicas, con pigmentos y cargas, altamente estabilizadas a la acción del medio ambiente y la luz, con una resistencia a la abrasión húmeda superior a los 400 ciclos, con aditivo hidrorrepelente y filtro UV, con un porcentaje en peso de resina sobre el total de sólidos en peso del 10% de rápido secado al tacto y que formen una película de un espesor de 1.5 a 2mils seca por capa (38 a 50 micrometros) de excelente durabilidad y resistencia al lavado con agua y jabón en dos semanas, y con un rendimiento promedio de 24m<sup>2</sup>/gl a dos manos o lo recomendado por el fabricante, y que forme una película de espesor de 3 a 4 mils seca.
- El área total de pintado de lijado y muros es de 1157.32 m<sup>2</sup>.
- Se puede aplicar con brocha o rodillo debiendo ser su aspecto final un color intenso y uniforme. Ver cartilla N°2A.

5.1.9 Pisos



  
ANALUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657



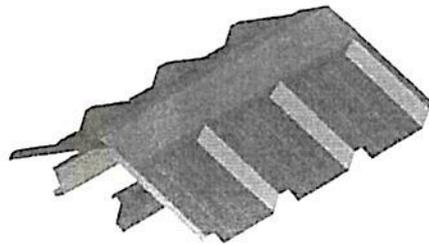
56 43

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se instalará cerámico antideslizante sin brillo en formato 0.45m x 0.45m, color y fragua a definir antes de la ejecución del servicio. Área total 41.06m<sup>2</sup>.
- Se colocará en piso de cemento pulido el recubrimiento de pintura epóxica. Área total 1,025.98m<sup>2</sup>. Ver ANEXO 2A.
- Se realizará la construcción de pisos nuevos para vereda y para la loza de la ampliación, para lo cual se realizará el vaciado de concreto de losa nueva, que tendrá previamente una capa de afirmado con un espesor de 0.10cm, y será compactado a un 90%. Se realizará el vaciado de concreto con un F'C=175 kg/cm<sup>2</sup>.

#### 5.1.10 Cobertura

- Se colocará cobertura TERMOAISLANTE TIPO SANDWICH. En un área de 213.59m<sup>2</sup>(incluye anclajes auto perforantes, drenaje de canaleta galvanizada y todo lo necesario para su correcta instalación), de e=50 mm como mínimo, incluye anclajes auto perforante y sellado con sikaflex; además, de una canaleta de galvanizada de 6" para drenaje pluvial, en la parte lateral de la pendiente con sus respectivos soportes, 01 tubo de bajada de 2" conectado al desagüe y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- Toda la cobertura tendrá un alero de 0.50cm como mínimo hacia los cuatro lados el cual será cubierto con planchas de drywall a modo de falsa viga.
- El suministro e instalación de la cobertura incluirá los cerramientos laterales, y serán colocados todos los demás accesorios necesarios que no hayan sido previstos en la presente descripción.
- Se colocará cunbreras tipo dentadas en la unión de paneles para evitar filtraciones pluviales en la infraestructura nueva y la existente. Total 102.41 ml.



Cunbrera dentada  
(imagen referencial)



#### 5.1.11 Estructuras metálicas

ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

CS 42



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se colocará estructura metálica en el perímetro de ambos lados más largos, con soporte de 14 tubos de fierro negro cuadrados de 4" x 3.0mm de espesor, a una altura útil de 4.00 m, adicionalmente los postes estarán empotrados 0.50m en la losa de concreto. También contarán con dos planchas de fierro negro de ¼" de 30cm x 30cm, en cada poste en la parte superior para el anclaje de los tijerales con 4 pernos y perforaciones longitudinales de mayor tamaño para que trabaje en caso de sismo.
- Cada poste vertical estará unido al siguiente mediante tubos de fierro negro de 60mm x 40mm x 1.2mm de espesor en la parte superior (a los 4m) y en la parte intermedia (a los 2.30m). Total, de tubos 14 und.
- Los tijerales de la parte superior (05 und), serán en marco de tubo rectangular de 4"x2"x3mm y tejido interior con tubo de fierro negro de 60mm x 40mm x 1.2mm de espesor, dichos tijerales tendrán una pendiente siendo la parte más alta de 1.20m de altura. La estructura tendrá un voladizo a los lados de 0.50m como mínimo. Las correas (13 und), entre tijerales para el soporte de las planchas de TR4 también serán de tubo de 60mm x 40mm x 1.2mm.
- Toda la estructura metálica tendrá dos manos de zincromato anticorrosivo y acabo en dos manos de pintura esmalte color gris plata.

#### 5.1.12 Instalaciones eléctricas

- Se realizará el desmontaje de luminarias existentes.
- Se instalarán un total de 97 luminarias led tipo panel para empotrar en falso cielo raso de 0.6mx0.6m potencia mínima 32w, color blanco. Incluyen cableado entubado a cada luminaria y al tablero de distribución, cajas de paso, interruptores y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. El cableado de las luminarias será aéreas fijadas en los tijerales del techo, en tubería PVC de 19 mm, con cables libres de halógenos 2NH80 de 2.5mm<sup>2</sup>. Ver ANEXO 2A

Luminarias de tipo panel LED de 0.6x0.6m  
(imagen referencial)

- Se instalará un interruptor doble, tipo empotrable incluye accesorios para su instalación.



  
ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se instalará 09 tomacorrientes dobles con puesta a tierra tipo empotrable, 16amp y 250V. incl. Sus accesorios. El cableado eléctrico de los tomacorrientes desde el tablero de distribución TD-3K serán con cables eléctricos 2NH80 libres de halógenos de 4mm<sup>2</sup> + 1NH80 de 2.5mm<sup>2</sup>, con cable de puesta a tierra de 4.0 mm<sup>2</sup>.

5.1.13 Limpieza general

- Limpieza general de las áreas y eliminación de desechos y escombros.

5.2 PLAN DE TRABAJO

Se requerirá al proveedor en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, un plan de trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos que alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a) Personal clave para la prestación del servicio. Arquitecto o Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. Experiencia laboral mínima de 03 años de experiencia en mantenimiento y/o remodelación de infraestructura hospitalaria del sector público y/o privado.
- b) El proveedor deberá presentar antes del inicio de las labores la relación del personal con sus respectivos SCTR vigentes durante todo el tiempo de ejecución del servicio.
- c) La totalidad del personal deberá contar con sus EPP que constan:
  - i. Uniforme
  - ii. Casco
  - iii. Botas de seguridad
  - iv. Arnés de seguridad y línea de vida para trabajo en altura de acuerdo a la norma
- d) El contratista deberá acreditar la prioridad de herramientas, instrumentos y/o equipos especializados mínimos que utilizará para el servicio contratado, deberá asegurar que son los adecuados y suficientes para la ejecución oportuna del servicio contratado y sin causar daño parcial o total a la infraestructura, bienes o equipos del centro asistencial.

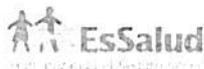


6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- La Entidad facilitará al proveedor la información con la que se cuenta para la realización de las actividades que forman parte del servicio, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

 ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

(53) 110



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se coordinará la calidad de los materiales antes de utilizar, los colores correctos de materiales y pinturas, así como el tipo y características de los materiales antes de la instalación.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

LUGAR:

Almacén central

Hospital III Daniel Alcides Carrión

Sito en Carretera a Calana Km. 6.5

Distrito de Calana – Tacna

PLAZO:

El plazo de prestación del servicio será de máximo **45 días calendarios** contados a partir de la recepción de la orden de servicio, por lo que el proveedor del servicio adjudicado deberá tomar todas las medidas necesarias para cumplir el servicio dentro de los plazos establecidos en la orden de servicio.

8. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

Una vez conforme la recepción del servicio se procederá al trámite de pago, para lo cual se requiere de la siguiente documentación:

- Acta de culminación y conformidad
- OTM
- Factura
- Copia de la Orden de servicio
- PECOSER
- Informe final por parte del contratista (antes, durante y después: triplicado a color), y los solicitados por el supervisor.
- Planos solicitados por el supervisor.
- Carta de garantía por un (01) año del servicio prestado (según modelo)

Todos los documentos en original por triplicado con impresión a color para el informe.

El acta de culminación y conformidad se entiende que el servicio se encuentra concluida y contara con las firmas por el doctor encargado de la unidad de banco de sangre, el jefe de la unidad de ingeniería hospitalaria, el supervisor o quien haga de sus veces y el proveedor. Dicha documentación será presentada por el contratista a la UIHyS para su verificación y el trámite correspondiente en original por triplicado a color (en físico y digital).



*[Handwritten signature]*  
ANA LUCIA TAPIA COHAILA  
AL QUINTECTA  
C.P. 21657

38 39



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De existir observaciones se hará un acta dándole plazo al proveedor de 02 a 10 días calendarios para la subsanación dependiendo de la complejidad de las observaciones, de persistir el incumplimiento, la entidad podrá anular la orden de servicio.

9. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será por un periodo no menor de un (01) año. Por lo cual deberá presentar carta de garantía por un (01) año del servicio prestado según anexo N°3.

10. **FORMAS DE PAGO**

La propuesta económica es a todo costo, por consiguiente, el proveedor adjudicado deberá presentar su oferta detallando el costo total del servicio y deberá incluir, costos directos, gastos generales, transporte de material, impuestos, utilidades, y gastos generados para la ejecución del servicio.

Una vez conforme la recepción del servicio se procederá al trámite de pago de acuerdo a lo requerido por el área competente.

11. **PENALIDADES:**

Se aplicará según lo establecido en el art. 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

12. **OTRAS PENALIDADES**

Se aplicará sobre el monto total de la orden de compra las siguientes penalidades:

Situación	Penalidad
- Personal que no cuente con EPP completos	1.0% x día
- Personal que no cuenta con SCTR vigente	1.0% x día
- No uso de elementos de seguridad en trabajos de altura	0.05% x día
- No señalización e independización de zona de trabajo	1.0% x día
- La no permanencia del residente responsable	1.0% x día

13. **REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS:**

El contratista que obtenga la buena pro, será responsable de la elaboración del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", acorde a los lineamientos de la RM N°239-2020 MINSA y RM N°128-2020 MINEN/DM el que será entregado a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios dentro del plazo de cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio para su revisión y evaluación. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria y



  
ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 31657

50 38



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Servicios en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, revisará y evaluará el plan, en caso este acorde a las necesidades y requerimiento de la Entidad y documentos señalados párrafos arriba, se dará por aceptado formalmente, caso contrario se formularán las observaciones respectivas otorgándole al contratista un plazo no mayor a tres (03) días calendarios para su reformulación o adecuación correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá evaluar resolver el contrato sin perjuicio de las penalidades que correspondan acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Para la elaboración del Plan, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Con anterioridad a la incorporación al trabajo, los trabajadores de la empresa que brinda el servicio de implementación presentasen la ficha de sintomatología (información sobre síntomas, contactos, viajes al exterior, medicación y pertenencia al grupo de riesgo).
- Evaluación física presencial (al ingreso a las instalaciones) y control de temperatura dos (02) veces al día para trabajadores de riesgo medio y bajo y tres (03) veces al día para trabajadores de riesgo alto, evaluación de síntomas, contactos y pruebas serológicas y/o moleculares del COVID-19.
- La empresa si realiza el transporte del personal debe cumplir con nuevas obligaciones: desinfección, distanciamiento no menor a 1.5m uso de mascarillas y capacitación previa.
- Ingreso del personal (a las instalaciones de la Entidad) de manera escalonada, implementando proceso de lavado de manos y/o desinfección con alcohol gel, distanciamiento entre personas (1.5m) y evaluación física presencial.
- Implementación acciones enfocadas al sostenimiento adecuado del distanciamiento social (Entrega al personal de EPP, capacitaciones, implementar puntos de lavado y/o desinfección, etc).
- Medidas de reincorporación del personal diagnosticado con COVID-19 conforme a la RM N°239-2020 MINSa
- Cumplimiento de los 7 lineamientos obligatorios aplicables a los centros de trabajo según RM N°239-2020 MINSa

**14. PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

La propuesta económica es a todo costo, por consiguiente, el proveedor deberá presentar su oferta detallando el costo total del servicio incluido, costo directo, gastos generales, permisos y/o licencias, utilidades, impuestos de ley, transporte, etc.

**15. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**B** CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



ANABELUCIA TAPIA COHILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

4037



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TITULO DE ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO DE ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO DE ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 710,000.00 SOLES (setecientos diez mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*[Handwritten signature]*  
 ANALUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

47 36



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



  
ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

48 35



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

  
ANA LUCIA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657



47 34



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a downward-pointing arrow and a scribble.

## ANEXOS Y CARTILLAS

Handwritten blue ink scribble on the left side of the page.





45 32

01.08.03	PISO DE CEMENTO PULIDO + BRUÑADO	M2	418.49
01.08.04	RECUBRIMIENTO CON EPOXICO	M2	1,025.98
01.08.05	JUNTAS DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA DE E=1"	M	350.26
1.09	CONTRAZOCALO		
01.09.01	CONTRAZOCALO RECTO DE CERAMICO 60CMX60CM COLOR A DEFINIR H=0.10CM	ML	40.56
1.10	VENTANAS		
01.10.01	V-1 (2.70 x 0.45), VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERIA DE ALUMINIO, CRISTAL INCOLORO 6mm	UND	2.00
1.11	COBERTURA		
01.11.01	COBERTURA TERMOAISLANTE TIPO SANDWICH E=50 MM. (INCLUYE ANCLAJES AUTOPERFORANTES, DRENAJE DE CANALETA GALVANIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION)	M2	213.59
1.11.02	CUMBRERA TIPO DENTADA	M	102.41
1.12	ESTRUCTURAS METALICAS		
1.12.01	TUBO DE FIERRO NEGRO CUADRADO DE 4" X 3MM H=4 INCH	UND	14.00
1.12.02	PLANCHAS DE FIERRO NEGRO DE 1/4" 30X30CM	UND	14.00
1.12.03	TUBOS DE FIERRO NEGRO DE 60MMX40MMX1.2MM	UND	8.00
1.12.04	TIJERAS TUBO RECTANGULAR DE 4"X2"X3MM ( CON TEJIDO INTERIOR DE TUBO DE FIERRO NEGRO DE 60MMX40MMX1.2MM)	UND	5.00
1.12.05	CORREAS DE TUBO DE 60MMX40MMX1.2MM	UND	13.00
1.13	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.13.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO RASO DE 0.6x0.6M. POTENCIA MINIMA 32W. COLOR BLANCO (INCLUYE CABLEADO, ENTUBADO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	UND	97.00
01.13.02	TOMACORRIENTE INDICIBLE CON PUERTA A TIERRA TIPO EMPOTRABLE, 16amp y 250v INCL. ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	UND	9.00
01.13.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, TIPO EMPOTRABLE INCL. ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	UND	17.00
01.13.04	TABLERO DE DISTRIBUCION DE PLANCHAS GALVANIZADA (INCLUY CABLEADO DESDE BUZON ELECTRICO EXISTENTE, PALANCAS TERMOMAGNETICAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION) EN ZONA	UND	1.00
1.14	LIMPIEZA GENERAL		
1.14.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESECHOS Y ESCOMBROS	UND	1,570.21

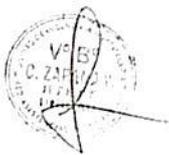
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO : \_\_\_\_\_ días

**V. DOCUMENTACION OBLIGATORIA QUE SE DEBE ADJUNTAR AL REQUERIMIENTO**

- 1 Terminos de Referencia (TDR) y Memoria Descriptiva del servicio
- 2 Fotos de Sustento del Requerimiento
- 3 Planilla de sustento de metrados
- 4 Plano o croquis del ambiente intervenido



ANA LUCÍA FAJÓ COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657



44 31

**ANEXO N° 2-A**  
**PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES**  
**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO**

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL TACNA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRION

FECHA 26/04/2023  
 N° de Req. (\*) 1

Item	DESCRIPCION	MEDIDAS					TOTALES	
		Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	Total	Unidad
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA							
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01	LIMPIEZA GENERAL	1.00	AREA+	1155.38	-	1155.38	1,155.38	M2
01.01.02	RETIRO DE PISO DE CERAMICA EXISTENTE EN BAÑOS						17.52	M2
	SSHH. DAM.	1.00	AREA+	6.45		6.45		
	SSHH. VAR.	1.00	AREA+	6.45		6.45		
	SSH	1.00	AREA+	4.62		4.62		
01.01.03	RETIRO DE ZOCALO DE CERAMICA 0.45CM X 0.45CM EXISTENTE						37.28	M2
	SSHH. DAM.	1.00		8.05	1.17	9.42		
	Ducha	1.00		2.10	1.80	3.78		
	SSHH. VAR.	1.00		8.05	1.17	9.42		
	Ducha	1.00		2.10	1.80	3.78		
	SSH	1.00		9.30	1.17	10.88		
01.01.04	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES						13.00	UND
	LAVAMANOS	4.00				4.00		
	INODORO	3.00				3.00		
	URINARIOS	3.00				3.00		
	DUCHA	3.00				3.00		
01.01.05	DEMOLICION DE RAMPA EXISTENTE						1.35	M3
	ALMACEN 1	1.00	0.31	1.28	0.08	0.03		
	MEDICAMENTOS REFRIGERADOS	1.00	3.00	1.10	0.40	1.32		
01.01.06	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA						39.10	M2
	JEFATURA DE ALMACEN	2.00	3.60	-	2.30	16.56		
	SSHH. VAR.	1.00	3.10	-	2.30	7.13		
	SSH. DAM.	1.00	3.10	-	2.30	7.13		
	PASILLO	1.00	3.60		2.30	8.28		
01.01.07	DESMONTAJE DE MALLAS METALICAS EXISTENTES						256.19	M2
	HALL 1	1.00	7.25	-	3.70	26.83		
		1.00	3.90		1.50	5.85		
	ALMACEN 2	1.00	14.50	-	3.70	53.65		
	ALMACEN DE MATERIAL MEDICO	2.00	9.95	-	2.60	51.74		
	PASADIZO	1.00	9.95	-	3.70	36.82		
	ALMACEN 1	1.00	7.81	-	3.70	28.90		
	ALMACEN 2	1.00	14.56	-	3.60	52.42		
01.01.08	DESMONTAJE DE MURO DE DRYWALL	1.00	3.85		2.30	8.86	8.86	M2
01.01.09	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA	1.00	5.12		3.30	16.90	16.90	M2



ANABELUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

45 30

01 01 10	RETIRO Y ELIMINACION DE PUERTAS METALICAS EXISTENTES EXTERIORES						7.00	UND
	PUERTA DE 01 HOJA	4.00	4.00			4.00		
	PUERTA DE 02 HOJAS	3.00	3.00			3.00		
01.01.11	RETIRO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA DE ALMACEN ANEXO 1	1.00	AREA=	104.67			104.67	M2
01.01.12	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES						40.00	UND
	EXTERIORES	18.00				18.00		
	INTERIORES	22.00				22.00		
01.01.13	RASQUETEO DE PINTURA EXISTENTE EN MURO						941.70	M2
	ALMACEN DE FARMACIA	1.00	8.60		3.70	31.82	99.36	
			AREA=	46.35		46.35		
			8.60		3.70	31.82		
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	1.10	-	2.60	-2.86		
	VENTANA ALTA	-2.00	3.70		0.45	-3.33		
		-2.00	3.70		0.60	-4.44		
	HALL 1	1.00	4.25		3.70	15.73	4.07	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	3.70	-	3.15	-11.66		
	ALMACEN DE LABORATORIO	1.00	4.75		3.70	17.58	13.41	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	0.96		2.60	-2.50		
	VENTANA ALTA	-1.00	3.70		0.45	-1.67		
	ALMACEN DE INFRAESTRUCTURA	1.00	9.65		3.70	35.71	11.54	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	0.96		2.60	-2.50		
	VENTANA ALTA	-1.00	3.70		0.45	-1.67		
	ALMACEN 2	1.00	18.15		3.70	67.16	57.45	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	2.00		2.45	-4.90		
	VENTANA ALTA	-2.00	3.70		0.65	-4.81		
	ALMACEN DE MEDICINA 1	1.00	12.50		3.70	46.25	76.13	
		1.00	AREA=	46.35		46.35		
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	3.70		3.15	-11.66		
	VENTANA ALTA	-2.00	3.70		0.65	-4.81		
	PASILLO	1.00	10.50		2.30	70.15	88.02	
		1.00	20.15		1.40	28.21		
	COLUMNAS	4.00	1.30		2.30	11.96		
	Menos vanos							
	VENTANA ALTA	-5.00	3.70		0.60	-11.10		
		-2.00	0.70		0.40	-0.56		
	PUERTAS	-1.00	2.00		2.30	-4.60		
		-1.00	1.00		2.30	-2.30		
		-2.00	0.85		2.20	-3.74		
	ALMACEN 1	1.00	12.75		3.70	47.18	14.54	



ARQUITECTA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

(42) 29

	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	2.60		2.30	-5.98		
	VENTANA ALTA	-3.00	3.70		0.60	-6.66		
	SSIII. DAM.	1.00	10.85		2.30	24.96	22.81	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	0.85		2.20	-1.87		
	VENTANA ALTA	-1.00	0.70		0.40	-0.28		
	SSIII. VAR.	1.00	10.85		2.30	24.96	22.81	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	0.85		2.20	-1.87		
	VENTANA ALTA	-1.00	0.70		0.40	-0.28		
	CADENA DE FRÍO	1.00	40.60		2.30	93.38	82.59	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	2.60		2.30	-5.98		
		-1.00	1.70		2.30	-3.91		
	VENTANA ALTA	-1.00	3.00		0.30	-0.90		
	ALMACEN DE MATERIAL MEDICO	2.00	20.00		3.70	148.00	191.55	
		2.00	AREA=	44.76		89.52		
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	2.60		2.30	-5.98		
		-1.00	1.70		2.30	-3.91		
		-1.00	3.70		3.15	-11.66		
	VENTANA ALTA INT.	-5.00	3.70		0.60	-11.10		
	VENTANA ALTA EXT.	-4.00	3.70		0.90	-13.32		
	ALMACEN DE MEDICINA 2	2.00	20.18		3.70	149.33	217.42	
		2.00	AREA=	44.76		89.52		
	VENTANA ALTA INT.	-5.00	3.70		0.55	-10.18		
	VENTANA ALTA EXT.	-5.00	2.50		0.90	-11.25		
01.01.14	RASQUETEADO DE PINTURA EXISTENTE EN CIELO RASO						150.04	M2
	CADENA DE FRÍO	1.00	AREA=	60.22		60.22		
	INMOVILIZADAS Y BAIAS	1.00	AREA=	6.79		6.79		
	PSICOTROPICOS Y CONTROLADOS	1.00	AREA=	6.79		6.79		
	PASILLO	1.00	AREA=	76.24		76.24		
01.01.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, VOLQUETE 15M3, DIST = 60 KM						188.20	M3
	RETIRO DE PISO DE CERAMICA EXISTENTE EN BAÑOS	1.00	AREA=	17.52	0.15	2.63		
	RETIRO DE ZOCALO DE CERAMICA 0.45CM X 0.45CM EXISTENTE	1.00	AREA=	37.28	0.15	5.59		
	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	1.00	13.00	-	0.15	1.95		
	DEMOLICION DE RAMPA EXISTENTE	1.00	1.35	-	-	1.35		
	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	1.00	AREA=	39.10	0.15	5.87		
	DESMONTAJE DE MALLAS METALICAS EXISTENTES	1.00	AREA=	256.19	0.15	38.43		
	DESMONTAJE DE MURO DE DRYWALL	1.00	AREA=	8.86	0.15	1.33		
	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE MADERA	1.00	AREA=	16.90	0.15	2.53		
	RETIRO Y ELIMINACION DE PUERTAS METALICAS EXISTENTES EXTERIORES	1.00	7.00	-	0.15	1.05		
	RETIRO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA DE ALMACEN ANEXO 1	1.00	AREA=	104.67	0.15	15.70		
	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES	1.00	26.00	-	0.10	2.60		
	RASQUETEADO DE PINTURA EXISTENTE EN MURO	1.00	AREA=	941.70	0.10	94.17		



ANA LUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

4028

	RASQUETE DE PINTURA EXISTENTE EN CIELORRASO	1.00	AREA=	150.04	0.10	15.00		
1.02	OBRAS DE CONCRETO						0.30	M3
	RAMPA NUEVA	1.00	3.10	1.20	0.08	0.30		
1.03	MUROS DE DRYWAL							
01 03 01	MUROS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO RECTA (SUPERBOARD) 2.44X1.22 E-8MM (INCL. INSTALACION, CINTA TIPO MALLA EN UNIONES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)						403.23	M2
	INFRAESTRUCTURA EXISTENTE							
	VESTUARIO	1.00	7.10		3.70	26.27	24.17	
	Menos vanos							
	P-1	-1.00	1.00		2.10	-2.10		
	OFICINA ADMINISTRATIVA	1.00	11.20		3.70	41.44	41.44	
	ALMACEN 1						28.81	
	CERRAMIENTO DE PUERTA EXT.	1.00	2.60		3.70	9.62		
		1.00	1.10		2.60	2.86		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA EXT.	2.00	3.70		0.45	3.33		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA INT.	5.00	3.70		0.60	11.10		
	PUERTA INTERNA	1.00	2.60		2.30	5.98		
	Menos vanos							
	P-2	-1.00	1.70		2.40	-4.08		
	CADENA DE FRIO						0.90	
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA	1.00	3.00		0.30	0.90		
	INMOVILIZADOS Y BAJAS	1.00	0.70		0.40	0.28	0.28	
	CONTROLADOS Y PSICOTROPICOS	1.00	0.70		0.40	0.28	0.28	
	ALMACEN DE MATERIAL MEDICO						38.11	
	CERRAMIENTO DE PUERTA EXT.	1.00	3.70		3.70	13.69		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA INT.	5.00	3.70		0.60	11.10		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA EXT.	4.00	3.70		0.90	13.32		
	ALMACEN DE MEDICINA 1						39.31	
	CERRAMIENTO DE PUERTA EXT.	1.00	2.00		2.45	4.90		
		1.00	3.70		3.70	13.69		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA EXT.	4.00	3.70		0.65	9.62		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA INT.	5.00	3.70		0.60	11.10		
	ALMACEN DE MEDICINA 2						21.43	
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA INT.	5.00	3.70		0.55	10.18		
	CERRAMIENTO DE VENTANA ALTA EXT.	5.00	2.50		0.90	11.25		
	CERRAMIENTOS DE DUCTOS EN TELCHO EXISTENTES	10.00	AREA=	0.23		2.30	3.58	
		8.00	AREA=	0.16		1.28		
	INFRAESTRUCTURA NUEVA							
	EN EL EJE A-A ENTRE 1-3	1.00	AREA=	49.77		49.77	40.02	



ANA LETICIA TAPIA COHAILA  
 INGENIERA  
 C.R. 21697

50) 7x

	Menos vanos							
	P-3	1.00	3.00		3.25	-9.75		
	EN EL EJE 1-1 ENTRE EL EJE A-E	1.00	18.95		3.70	70.12	70.12	
	EN EL EJE E-E ENTRE 1-3	1.00	AREA=	49.77		49.77	40.02	
	Menos vanos							
	P-3	-1.00	3.00		3.25	-9.75		
	EN EL EJE 1-1 ENTRE EL EJE A-E	1.00	14.80		3.70	54.76	54.76	
1.04	FALSO CIELO RASO							
01.04.01	FALSO CIELO RASO RETICULADO CON BALDOSAS TERMOACUSTICAS DE 0.60M X 0.60M. COLOR BLANCO (INCL. RIELES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCARIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION)						794.46	M2
	INFRAESTRUCTURA EXISTENTE							
	ALMACÉN DE MEDICINA 1	1.00	AREA=	202.13		202.13		
	ALMACEN 1- OFC. ADMI. Y VESTUARIO	1.00	AREA=	207.14		207.14		
	ALMACÉN DE MATERIAL MÉDICO	1.00	AREA=	199.48		199.48		
	INFRAESTRUCTURA NUEVA							
	ZONA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO	1.00	AREA=	185.71		185.71		
1.05	PUERTAS							
01.05.01	P-1: PUERTA MADERA DE 01 HOJA DE 1.00MX2.10M E=6mm	3.00	-	-	-	3.00	3.00	UND
01.05.02	P-2: PUERTA VAIVEN DE MADERA DE UNA HOJA DE 1.70MX2.4M E=45mm, FORRADA EN ACERO INOXIDABLE. (INCL. VISOR DE 0.2MKO.5M EN AMBAS HOJAS, BISAGRA VAIVEN DE PISO Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	2.00	-	-	-	2.00	2.00	UND
01.05.03	P-3: PUERTA ENROLLABLE METALICA DE 3.00M X 3.25M, CON 02 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA (INCL. ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	2.00				2.00	2.00	UND
1.06	PINTURA LATEX 100% RESINA ACRILICA LAVABLE EN MUROS						1,157.32	M2
	INFRAESTRUCTURA EXISTENTE							
	ALMACEN 1	1.00	47.15		3.40	160.31	228.78	
			AREA=	46.35		46.35		
			AREA=	22.12		22.12		
	VESTUARIO Y OF. ADMI.	1.00	40.56		3.40	137.90	128.28	
	Menos vanos							
	P-1	-4.00	1.00		2.10	-8.40		
	V-1	-1.00	2.70		0.45	-1.22		
	ALMACEN DE MEDICINA 1	1.00	21.30		3.40	72.42	179.66	
		1.00	AREA=	46.35		46.35		
			AREA=	32.68		32.68		
		1.00	20.15		1.40	28.21		
	PASILLO	1.00	26.55		2.30	61.07	65.38	
	COLUMNAS	5.00	1.30		2.30	14.95		
	Menos vanos							
	PUERTAS	-1.00	2.00		2.30	-4.60		
		-1.00	1.00		2.30	-2.30		
		-2.00	0.85		2.20	-3.74		



ANA LUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

(39) 76

	INMOVILIZADAS Y BAJAS	1.00	11.30		2.30	25.99	24.12	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	0.85		2.20	-1.87		
	PSICOTROPICOS Y CONTROLADOS	1.00	11.30		2.30	25.99	24.12	
	Menos vanos							
	PUERTA	-1.00	0.85		2.20	-1.87		
	CADENA DE FRÍO	1.00	40.60		2.30	93.38	85.22	
	Menos vanos							
	P-2	-2.00	1.70		2.40	-8.16		
	ALMACEN DE MATERIAL MEDICO	2.00	20.00		3.40	136.00	216.84	
	Menos vanos							
	P-2	-1.00	1.70		2.40	-4.08		
	PUERTA EXISTENTE	-1.00	2.00		2.30	-4.60		
	INFRAESTRUCTURA NUEVA							
	EN EL EJE A-A ENTRE 1-3	1.00	AREA=	49.77		49.77	40.02	
	Menos vanos							
	P-3	-1.00	3.00		3.25	-9.75		
	EN EL EJE 1-1 ENTRE EL EJE A-E	1.00	18.95		3.70	70.12	70.12	
	EN EL EJE E-E ENTRE 1-3	1.00	AREA=	49.77		49.77	40.02	
	Menos vanos							
	P-3	-1.00	3.00		3.25	-9.75		
	EN EL EJE 1-1 ENTRE EL EJE A E	1.00	14.80		3.70	54.76	54.76	
1.07	PINTURA EN CILLO RASO						150.04	M2
	CADENA DE FRÍO	1.00	AREA=	60.22		60.22		
	INMOVILIZADAS Y BAJAS	1.00	AREA=	6.79		6.79		
	PSICOTROPICOS Y CONTROLADOS	1.00	AREA=	6.79		6.79		
	PASILLO	1.00	AREA=	76.24		76.24		
1.08	PISOS							
01.08.01	PISO DE CERAMICO 45X45 CM. ANTIDESLIZANTE						41.06	M2
	OF. ADMINISTRATIVA	1.00	AREA=	31.39		31.39		
	VESTUARIO	1.00	AREA=	9.67		9.67		
01.08.02	RESANE DE PISO DE CEMENTO PULIDO						840.27	M2
	ALMACÉN 1	1.00	AREA=	163.10		163.10		
	ALMACÉN DE MATERIAL MÉDICO	1.00	AREA=	199.48		199.48		
	ALMACEN DE MEDICINA 1	1.00	AREA=	202.13		202.13		
	PASILLO	1.00	AREA=	76.24		76.24		
	ALMACEN DE MEDICINA 2	1.00	AREA=	199.32		199.32		
01.08.03	PISO DE CEMENTO PULIDO + BRUÑADO						418.49	M2



ANALUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

28) 25

	ZONA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO	1.00	ÁREA=	185.71		185.71		
	VEREDA	1.00	ÁREA=	107.78		107.78		
	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	ÁREA=	125.00		125.00		
01.08.04	RECUBRIMIENTO CON EPOXICO						1,025.98	M2
	ALMACÉN 1	1.00	ÁREA=	163.10		163.10		
	ALMACÉN DE MATERIAL MÉDICO	1.00	ÁREA=	199.48		199.48		
	ALMACÉN DE MEDICINA 1	1.00	ÁREA=	202.13		202.11		
	PASILLO	1.00	ÁREA=	76.24		76.24		
	ALMACÉN DE MEDICINA 2	1.00	ÁREA=	199.32		199.32		
	ZONA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO	1.00	ÁREA=	185.71		185.71		
01.08.05	JUNTAS DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA DE E=1"						350.26	M
	ALMACÉN 1	1.00		56.75		56.75		
	ALMACÉN DE MATERIAL MÉDICO	1.00		49.00		49.00		
	ALMACÉN DE MEDICINA 1	1.00		89.26		89.26		
	PASILLO	1.00		18.00		18.00		
	ALMACÉN DE MEDICINA 2	1.00		89.10		89.10		
	ZONA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO	1.00		48.15		48.15		
1.09	CONTRAZOCALO							
01.09.01	CONTRAZOCALO RECTO DE CERAMICO 60CMX60CM COLOR A DEFINIR H=0.10CM						40.56	ML
	OF. ADMINISTRATIVA	1.00	PERIMETRO=			31.18		
	VESTUARIO	1.00	PERIMETRO=			9.38		
1.10	VENTANAS							
01.10.01	V-11 (2.70 x 0.45), VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERIA DE ALUMINIO, CRISTAL INCOLORO 6mm	2.00					2.00	UND
1.11	COBERTURA							
01.11.01	COBERTURA TERMOAISLANTE TIPO SANDWICH E=50 MM. (INCLUYE ANCLAJES AUTOPERFORANTES, DRENAJE DE CANALETA GALVANIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION)						213.59	M2
	ZONA DE DESPACHO Y RECEPCIÓN	1.00		20.15	5.06	101.96		
				20.15	5.54	111.63		
1.11.02	CUMBRERA TIPO DENTADA						102.41	M
	ZONA DE DESPACHO Y RECEPCIÓN	1.00		20.15		20.15		
	BLOQUE A	1.00		41.13		41.13		
	BLOQUE B	1.00		41.13		41.13		
1.12	ESTRUCTURAS METALICAS							
1.12.01	TUBO DE FIERRO NEGRO CUADRADO DE 4" x 3MM H=4.00m	14.00				14.00	14.00	UND
1.12.02	PLANCHAS DE FIERRO NEGRO DE 1/4" 30X30CM	14.00				14.00	14.00	UND
1.12.03	TUBOS DE FIERRO NEGRO DE 60MMX40MMX1.2MM	8.00				8.00	8.00	UND
1.12.04	TUBALES TUBO RECTANGULAR DE 4"x2"x3MM ( CON TEJIDO INTERIOR DE TUBO DE FIERRO NEGRO DE 60MMX40MMX1.2MM)	5.00				5.00	5.00	UND
1.12.05	CORREAS DE TUBO DE 60MMX40MMX1.2MM	13.00				13.00	13.00	UND
1.13	INSTALACIONES ELECTRICAS							
1.13.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO RASO DE 0.6x0.6M. POTENCIA MINIMA 32W. COLOR BLANCO (INCLUYE CABLEADO, ENTUBADO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)						97.00	UND
	ALMACÉN 1	19.00				19.00		



  
 ANA LUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

27/24

	VESTUARIO	1.00				1.00		
	ALMACÉN DE MATERIAL MÉDICO	25.00				25.00		
	ALMACEN DE MEDICINA I	25.00				25.00		
	ZONA DE DESPACHO Y RECEPCIÓN	25.00				25.00		
01.13.02	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO EMPOTRABLE, 16amp Y 250v INCL. ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	9.00	-	-	-	9.00	9.00	UND
01.13.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, TIPO EMPOTRABLE INCL ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	17.00	-	-	-	17.00	17.00	UND
01.13.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE PLANCHIA GALVANIZADA (INCLUY CABLEADO DESDE BUZON ELECTRICO EXISTENTE, PALANCAS TERMOMAGNETICAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION) EN ZONA DE DESPACHO Y RECEPCION	1.00				1.00	1.00	UND
1.14	LIMPIEZA GENERAL							
1.14.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESECHOS Y ESCOMBROS	1.00	AREA=	1570.21			1,570.21	M2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 ANA LUCIA FAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

20 23



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 3

Tacna, .....de.....del ...2022

SERVICIO DE ..... DE LA RED ASISTENCIAL TACNA.

CARTA DE GARANTIA

En relación al servicio de mantenimiento "SERVICIO DE ..... DE LA RED ASISTENCIAL TACNA", ubicado en el distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna.

Que el señor ..... representante de la Empresa ..... ha ejecutado el servicio de mantenimiento en mención, quedando establecido los siguientes plazos de garantía por los trabajos realizados. Teniendo en consideración que dichos trabajos fueron finalizados el día .....de.....del.....según la orden de servicio.

Hasta 12 meses, de acuerdo a los términos de referencia del servicio realizado, para vicios ocultos que pudieran surgir por uso de materiales defectuosos o por mala colocación de los mismos, que a simple vista no tuvieran problema alguno.

Esta garantía comienza el .....de.....de..... y finaliza el .....de.....del..... y que comprende únicamente el compromiso de reparar aquella parte de la obra en la que se observa los problemas anteriormente descritos.

La presente garantía en mención quedaría invalida si la edificación se viera dañada por el mal uso del mismo, por riesgos catastróficos o sobrenaturales o por causas de fuerza mayor. Así mismo quedaría anulada en caso que se hicieran modificaciones u obras que afecten los trabajos que se han realizado

Atte.



Representante de

85  
 22



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 06

INFORME TECNICO FINAL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO

FECHA	...../...../2023
N° de Req.	
N° de OTM	

A. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

a. Denominación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructuras	
b. Meta	
c. N° de proceso	
d. Modalidad	(Suma Alzada/Precios Unitarios/Mixto/Llave en mano)
e. N° de Orden de Compra	
f. Razón Social del Contratista	
g. Monto Contractual	✓ (..... y 00/100 Soles)
h. Plazo del servicio	Del ..... al ..... Mes-Año N° de Dias
i. Fecha de inicio programada del	

B. EJECUCION DE SERVICIO

a. Fecha de inicio real del servicio	
b. Fecha programada de culminación del servicio	
c. Fecha real de culminación de servicio	
d. Ampliaciones de plazo	
e. Reducciones del servicio	
f. Mayores gastos generales	
g. Penalidades por retraso injustificado	
h. Fecha de acta de conformidad	

Breve comentario de la ejecución del servicio:

Fotos (antes, durante y la culminación del servicio):

ANTES	DURANTE	CULMINADO



Nota: Presentar la mayor cantidad de fotos que describan las actividades concluidas de los trabajos ejecutados, para efectos de evaluar la magnitud de las actividades realizadas de acuerdo al monto gastado, previa a la transferencia de fondos.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

34 21

**C. COPIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Anexar al informe copia de los siguientes documentos administrativos:

- Orden de Compra
- Acta de Constatación de Culminación del Servicio y Conformidad suscrita por el responsable del establecimiento de salud y el supervisor, el cual deberá ser evaluado y visado por el jefe de la Oficina de Ingeniería.
- Pedido de conformidad del SERVICIO (PECOSER) o Carta de la oficina de Ingeniería Hospitalaria a la Oficina de Adquisiciones indicando que se ha culminado el servicio y los días de atraso si los hubiese.
- Factura del contratista
- Hoja de Aceptación de Servicio, emitida y suscrita por la Oficina de Adquisiciones del Órgano Desconcentrado, en la cual debe indicarse si el servicio contratado tiene penalidad o no.
- Copia de la Nota de Debito (de ser el caso)
- Documento que otorgue la ampliación de plazo del servicio, emitido y suscrito por la oficina de Adquisiciones del Órgano Desconcentrado (de ser el caso)
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) cerrada y suscrita por ambas caras.

No se tramitará la transferencia de fondos si el Órgano Desconcentrado no remite a la Gerencia Central de Proyectos Inversión toda la documentación que sustente lo antes indicado.

Cualquier demora en la tramitación de la transferencia de fondos por causas atribuibles a la falla de remisión de la documentación sustentada será entera responsabilidad del Órgano Desconcentrado.

**D. CONCLUSIONES**

Indicar:

- Si se cumplió la meta de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia
- Los motivos de retraso en la ejecución del servicio, si en caso los hubiere
- Los motivos de la penalidad, en caso los hubiere
- Los motivos de diferencia entre la fecha indicada en el Orden de Compra y la indicada en la Conformidad de Servicio o Recepción

**E. RECOMENDACIONES**

Emitir recomendaciones relacionadas a los trabajos de mantenimiento ejecutados.



20



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		N° DE CARTILLA 01
	DESCRIPCIÓN <b>RASQUETEADO DE PINTURA EXISTENTE EN MURO</b>	ACTIVIDAD <b>01.01.13</b>

**DESCRIPCIÓN**

El decapado se hará en todas las superficies donde se requiera. El resane de zonas deterioradas será un revoque pulido y luego una pasta mural.

**MATERIALES**

Se empleará mortero de cemento gris, yeso y arena en proporción 1:1:3, pasta fina mural y lijas finas n°100 y n° 120

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Preparación de las Superficie

Las superficies de muros, deben ser decapadas en las zonas que se requieran, barridas con escoba dura, eliminando toda acumulación de polvo y basura. Todos los desniveles serán eliminados dejando la superficie tan pareja como sea posible.

Procedimiento de colocación de resane (donde requiera):

Se colocará primero el "diablo", consistente en la mezcla 1:1:3: cemento-yeso-arena. La cubierta de cemento -yeso se vaciará hasta que la cama este endurecido lo suficiente. El suficiente será prensado por medio de un badilejo y/o espátula en 2 direcciones, longitudinal y transversal

Acabado Pulido

Toda superficie debe dejarse secar por un periodo de 30 minutos, debiendo protegerse con una capa de pasta fina mural de 3mm de espesor. Después del endurecimiento del sector se procederá al pulido de la superficie con la plancha metálica, pulidores eléctricos cargados con lija de pulir o manual. Durante el lijado la superficie será conservada debiendo eliminarse los residuos con abundante agua todos los materiales del pulido. Acabado este, la superficie se lavará bien para eliminar toda mancha.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de Medida: m2

Norma de Medición:

Trabajo por metro cuadrado



ANA LUCIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

22 | 9



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		N° DE CARTILLA <b>01</b>
	DESCRIPCIÓN <b>LIMPIEZA GENERAL</b>	ACTIVIDAD <b>01.01.01</b>

**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a los trabajos de retiro, limpieza y eliminación de material inservible del área o ambientes a intervenir que debe efectuarse durante todo el transcurso del trabajo, eliminando especialmente desperdicios fuera del Hospital.

**MATERIALES**

El contratista debe estar provisto de palas, escobas, rastrillos, bolsas para ir recogiendo los desperdicios e ir ubicándolos en el lugar destinado para el acopio, desde donde se cargará hacia el volquete, el cual lo trasladará hacia el destino admitido por las autoridades correspondientes.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

La labor de recojo y almacenamiento debe efectuarse todos los días, al término de la tarea diaria. Solo el fin de semana debe programarse el retiro de lo acumulado a través del uso del volquete, el cual será de la capacidad acorde con el volumen de desmonte.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de Medida: M2

Norma de Medición:

Trabajo por metro cuadrado, dimensión del área de trabajo



ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657



(31) 13



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		N° DE CARTILLA 01
	DESCRIPCIÓN <b>MUROS DE DRYWALL</b> MURO CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO RECTA (SUPERBOARD) 2.44 X 1.22 DE 8MM	ACTIVIDAD 01.03.01

**DESCRIPCIÓN**

Se denomina MURO DE DRYWALL a aquel muro compuesto por placas de yeso o fibrocemento fijadas a una estructura reticular liviana de madera o acero galvanizado, en cuyo proceso de fabricación y acabado no se utiliza agua, por eso el nombre de drywall o pared seca.

Este tipo de muro se caracteriza por la rapidez en su construcción y la ligereza de su estructura

**MATERIALES**

El Contratista deberá someter a la aprobación del Supervisor las muestras correspondientes a las planchas de fibrocemento que serán utilizadas en los trabajos antes del inicio de los mismos. No se permitirá el uso de unidades distintas a las aprobadas.

- Plancha de fibrocemento (superboard) 2.44mx1.22m, E=6mm
- Rieles: Son perfiles tipo canal "U" que a modo de solera horizontal se ubican en la parte superior e inferior del muro o tabique. Las principales funciones de los rieles son: permiten anclar la estructura del muro o tabique a la estructura de piso y/o cimentación. Permiten alojar a los parantes, a los que se conectan mediante tornillos. Y constituyen el puente de conexión a la estructura de techo o entrepiso de la edificación
- Parantes: Son perfiles tipo canal "C" usados en forma vertical que cumplen un papel fundamental en la capacidad estructural del sistema. Son ubicados cada 0.405cm, 0.488cm o 0.61cm (según la aplicación) sirven de soporte a las placas de yeso o fibrocemento de recubrimiento tanto en tabiques como en cielo rasos. Poseen aperturas para el paso de instalaciones eléctricas, cañerías y secciones transversales que se encuentran repetidamente en el perfil. El espesor puede ser de 0.45mm para tabiques, cielo rasos o elementos que no cumplan función estructural y de 0.9mm y 1.2mm para muros estructurales, cerramientos exteriores entre otros.
- Fijaciones para placas de fibrocemento: tornillo tipo wafer de 8mm x 13mm punta broca según el espesor del perfil
- Cintas para drywall
- Adicionalmente se cuenta con una serie de perfiles complementarios para diversos usos como recubrimientos, cielo rasos o correas en coberturas livianas, esquineras, para proteger los cantos abiertos entre tabiques y los perfiles de ajuste, para proteger los cantos vivos de las placas.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



ANA LUCÍA TAPIA COCHAILA  
 ARQUITECTA  
 C.A.P. 21657

30 17



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

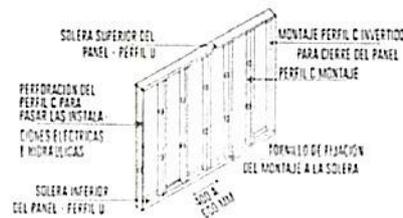
### METODO DE EJECUCION

#### Replanteo

Según el diseño arquitectónico, tomar la medida horizontal que corresponda al eje del muro con el flexómetro o cinta métrica.

Posteriormente con la ayuda del plomo y la cimbra, se trazará una línea vertical para definir la altura de muro. Luego con la ayuda de la cimbra, se trazará líneas paralelas a las líneas de eje para definir el ancho del muro terminado tanto a la derecha como a la izquierda y así mismo en la vertical y en la horizontal.

#### Instalación de estructura



#### Estructura de muro simple

- Fijar el perfil en U en el piso y en el techo, teniendo en cuenta los trazos realizados durante el replanteo y el material del sustrato para la selección de las fijaciones a utilizar.
- Instalar los perfiles en C, estos se fijan primero a los muros laterales y encajando perfectamente en los perfiles en U, posteriormente elegimos una modulación, esta puede ser a 30.5cm, 40.7cm, 48.8cm o 61cm (12", 16", 19" o 24" respectivamente). Allí se colocará los parales sucesivamente teniendo en cuenta los trazos de modulación correspondiente a los ejes de los perfiles.

#### Fijación de placas

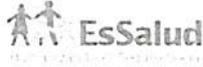
Después de haber instalado la perfilería se procede a fijar las placas de yeso-cartón o de fibrocemento. Para ello, debemos tener en cuenta la ubicación, generalmente las placas de fibrocemento están fijadas en todo su perímetro o contorno, y deben estar separadas por lo menos 3mm una de la otra, es por ello que su instalación es de manera vertical para cumplir con las normas.

Las placas deben ir por lo menos a 5mm separadas de la pared elaborada en otro material, teniendo en cuenta que debe usar primero y en lo posible las placas enteras, evitando que se encuentren cuatro esquinas en un mismo punto para su correcto tratamiento de juntas. Para la fijación de placas de fibrocemento, se utilizarán los tornillos de acero tipo wafer. Teniendo en cuenta que la placa debe quedar en el eje del siguiente perfil, para que todas las placas estén ancladas correctamente. Luego de instalar todas las placas realizamos el levantamiento de materiales desprendidos o sueltos, limpiamos para recoger polvo, grasa y demás que puedan afectar el siguiente paso.



ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

29  
16



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tratamiento de juntas

Con una espátula de 4" se cubren las juntas, primero de forma horizontal, garantizando que los espacios vacíos queden llenos y se retirará el exceso de masilla, después se aplicará masilla sobre la junta en el mismo sentido de esta, tapando a su vez las cabezas de los tornillos.

Seguidamente se colocará la cinta de papel o de malla dependiendo la placa a usar, presionando para sacar el exceso de material, dejando la cantidad suficiente para la adherencia de la cinta con la placa, se verificará que no queden burbujas o grumos bajo la cinta.

Dejar secar la superficie según el tiempo indicado en las especificaciones de la masilla utilizada.

Cuando la cinta ya este adherida correctamente, se aplicará una nueva capa de masilla sobre la cinta con una espátula de 8" asegurando que la superficie quede lisa, pareja y sin imperfecciones para un mejor acabado. Cuando la capa anterior se encuentre seca se aplicará una fina capa de masilla con una espátula de 12" para dar fin al tratamiento de juntas.

Finalmente lijar la superficie, para dejar la superficie lisa para realizar el respectivo acabado. Evitar lijar la superficie donde no hay masilla para no dañar la placa. Para placas de fibrocemento aplicar una capa de masilla sobre toda la superficie con el fin de regularizar mejor su acabado.

Acabado final

Se dará el acabado final utilizando pintura látex 100% resina acrílica lavable en las placas de fibrocemento (dos manos).

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

ANA LIDIA TAPIA COCHALA  
PROFESORA  
C.R. 21657





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

28  
15

<b>CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		N° DE CARTILLA 01
	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
	<b>FALSO CIELORASO RETICULADO CON BALDOSA DE FIBROCEMENTO DE 0.60M X 0.60M COLOR BLANCO</b>	01.04.01.

**DESCRIPCIÓN**

Se trata del falso cielo raso reticulado, que deben soportar su peso, destinados a cubrir la estructura del techo y proteger las instalaciones eléctricas o electromecánicas que se distribuyen por el techo.

El falso cielo raso debe ser de material acústico o con planchas de Superboard o similar, según sea el uso del ambiente.

En caso los ambientes requieran mayor asepsia, se deberá contar con baldosas especiales lavables, herméticas, anti hongos, resistentes a la humedad y al fuego, como ocurre en el caso de laboratorios, centro quirúrgico, centro obstétrico, salas de observación de emergencia, sala de aislados en unidad de cuidados Intensivos, UCI – de neonatología, sala de tratamiento de hemodiálisis.

El falso cielo raso será de baldosas de fibrocemento de 0.6mx0.6m (perfil recto) según se indica en los planos, será térmico y acústico (NRC .50-.60, CAC 35-39), con gran poder de reflexión de la luz (LR .80), liviano, resistente, de fácil manipulación, no inflamable (ASTM E-1264). Los paneles deberán ser desmontables tal que permitan total acceso para los trabajos de mantenimiento e instalación de luminarias.

**MATERIALES**

Serán los siguientes:

- Baldosa 4mm x 0.6mx0.6m de fibrocemento reticulado.
- Perfil en T 15/16" de acero electro galvanizado satinado, clasificado UL resistente al fuego; de uso general
- Perfil de borde en L 15/16" de acero electro galvanizado satinado.
- Perfil de bruña de borde de aluminio, fijo a los muros.
- Alambre de sujeción: alambre galvanizado N° 14, o los necesarios según sea el tipo de baldosa

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el falso cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.

Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores será de 61 cm, estos deberán considerar juntas de expansión en caso de un movimiento sísmico. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 1.22 m., una de otra, sujetándolas con los alambres previamente instalados, fijados tanto verticales como diagonalmente en dos sentidos.

Las retículas se realizarán según el formato de la baldosa, y pueden ser cuadradas o rectangulares.

El falso cielo raso resultante será "flotante" pues estará separado de las paredes mediante un perfil de 1" como detalle típico de bruña perimetral, fijo a los muros mediante tornillos y tarugos. Los perfiles T deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles. Estos serán del tipo expuesto en general.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (M2).



ANA LUCÍA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

14



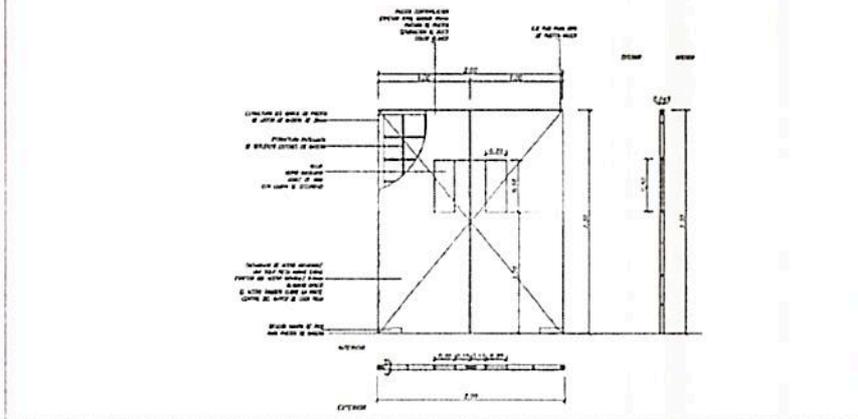
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		N° DE CARTILLA <b>01</b>
	DESCRIPCION <b>PUERTAS</b>	ACTIVIDAD <b>01.05.02.</b>
	P-2: PUERTA VAIVEN DE MADERA DE UNA HOJA DE 1.70MX2.4M, FORRADA EN ACERO INOXIDABLE. (INCL. VISOR DE 0.2MX0.5M EN AMBAS HOJAS, BISAGRA VAIVEN DE PISO Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION)	

**DESCRIPCION**

La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluye la hoja, junquillos, etc.; así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería, salvo que se indique lo contrario en los planos.

La unidad comprende, además, de un recubrimiento con plancha de acero inoxidable sobre el sector medio inferior (interior y exterior); recubrimiento que también incluirá la superficie de los marcos de puerta adyacentes al referido sector medio inferior de la puerta.



**MATERIALES**

Toda la carpintería de madera a ejecutarse será hecha con cedro de primera.  
 El contraplacado de las puertas será de madera con espesor total de 4.5mm  
 La madera al ser de primera calidad, no debe tener sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su



*ANA LUCIA TAPIA COHAILA*  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

20 13



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aparición. Toda la madera empleada, debe estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo que sea necesario.

Por ningún motivo se aceptará madera húmeda.

#### METODO DE EJECUCION

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera; entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de colocación terminada y no a madera en bruto.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o herramientas, y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

Los marcos se colocarán empotrados en el piso. Estos se asegurarán con tornillos colocados en huecos de 2" de profundidad y 1/2" de diámetro, a fin de esconder la cabeza, tapándose luego ésta con un tarugo puesto al hilo de la madera y lijado.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del sentido en que se abren las puertas; así como los detalles correspondientes, previo a la colocación de los marcos.

Asimismo, de acuerdo a su ubicación y a lo especificado en los planos, los marcos llevarán un recubrimiento de acero inoxidable de 1/16", de altura 1.20 m, el cual seguirá la forma del marco. Este encajará en rebajo y a ras del marco en el que está instalado.

Esta protección será pegada de acuerdo a detalle en planos.

En las puertas contraplacadas, con planchas de acero y sistema valvén de dos hojas, se les colocará placas de empuje (4" x 16") de acero inoxidable, colocadas con tornillos de acero.

El orificio para la cerrajería se realizará a máquina. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

Las puertas con sobre luz serán de vidrio, o ciegas, en el caso que lleven la señalética delante de ella, según se indique en los planos. Las sobre luces serán 0.30 m; salvo indicación contraria en el plano.

#### METODO DE MEDICION

Unidad de medida: Unidad (UND) Por tipo de puerta y serie numérica clasificada.



  
ANALUCÍA TAPIA COÑAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

29  
12



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		N° DE CARTILLA 01
	DESCRIPCIÓN <b>PINTURA LATEX 100% RESINA ACRÍLICA LAVABLE EN MUROS</b>	ACTIVIDAD 01.06

#### DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra (muros, cielo rasos, vigas, contra zócalos, revestimientos, carpintería en general, etc.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga, y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización, identificación de las cosas y servicios.

#### MATERIALES

##### PINTURA LATEX VINIL ACRILICA LAVABLE.

La pintura a aplicarse será formulada a base de látex poli-vinílico de calidad o emulsiones vinilacrilicas, con pigmentos y cargas, altamente estabilizadas a la acción del medio ambiente y la luz, con una resistencia a la abrasión húmeda superior a los 400 ciclos, con aditivo hidrorrepelente y filtro UV, con un porcentaje en peso de resina sobre el total de sólidos en peso del 10% de rápido secado al tacto y que formen una película de un espesor de 1.5 a 2mils seca por capa (38 a 50 micrometros) de excelente durabilidad y resistencia al lavado con agua y jabón en dos semanas, y con un rendimiento promedio de 24m<sup>2</sup>/gl a dos manos o lo recomendado por el fabricante, y que forme una película de espesor de 3 a 4 mils seca.

##### IMPRIMANTE

Es una pasta sobre la base de látex, formulado con pigmentos y resinas especiales, a ser utilizado como imprimante. Luego de Imprimir, se recomienda aplicar la pintura a los 05 días.

#### MÉTODO DE EJECUCIÓN

##### En muros:

La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual (SP-2) o mecánica (SP-3).

Se aplicará sellador de muros previo al pintado de estos.

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar. Se aplicará una mano de imprimante para muros y dos manos con Latex.

Antes de comenzar a pintar será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevaran una base de imprimante de calidad debiendo ser este de marca reconocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de pintura se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptará, sino otra mano de pintura del paño completo.



ANA LIDIA TAPIA COHAILA  
ARQUITECTA  
CAP. 21657

(24) 11



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque convenientemente.  
Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, y UV, permitiendo la reparación de cualquier otra grieta, rajadura, porosidad y asperezas con brocha o rodillo.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Unidad de Medida: m2  
Norma de medición:  
Se computarán las áreas de todas las superficies pintadas.

  
ANABELA MARIA COHAILA  
INGENIERA DE ARQUITECTA  
CAP. 21657



23/10



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>CARTILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		N° DE CARTILLA <b>01</b>
	DESCRIPCIÓN <b>COBERTURA TERMOAISLANTE TIPO SANDWICH E=50 MM</b>	ACTIVIDAD <b>01.11.01</b>

**DESCRIPCIÓN**

Cobertura termoaislante tipo Sandwich e=50 mm. (incluye anclajes autoperforantes, drenaje de canaleta galvanizada y todo lo necesario para su correcta instalación)

Comprende la instalación de cobertura para techo en módulos. Las ubicaciones de estos elementos se encuentran especificados en los planos de detalles de arquitectura.

Todos los accesorios de techo, serán del mismo color y material de la chapa a la que vayan fijadas. (Cumbreras, cerramiento lateral de techo, tapajuntas).

**MATERIALES**

- Panel: tipo sándwich con núcleo aislante de poliuretano (35-42 kg/m3 con tolerancia de +/-2 kg/m3).
- Espesor del panel es de 60mm.
- Los extremos de los paneles contienen repelente contra insectos y polillas.
- Lámina de Aluzinc pre-pintado, e=0.50mm en la cara exterior y foil al interior.
- Espesores de lámina exterior e=0.50 mm
- Color: Azul en la cara exterior.
- Ancho útil: 1060mm
- Patrón: Trapezoidal
- Sistema de ensamble: machihembrado

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Apoyado sobre la estructura metálica el cual permite la protección del espacio interior de la intemperie.

Los paneles irán colocados sobre la estructura metálica y correas metálicas, respetando las pendientes indicadas en los planos de arquitectura para la adecuada evacuación de agua

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

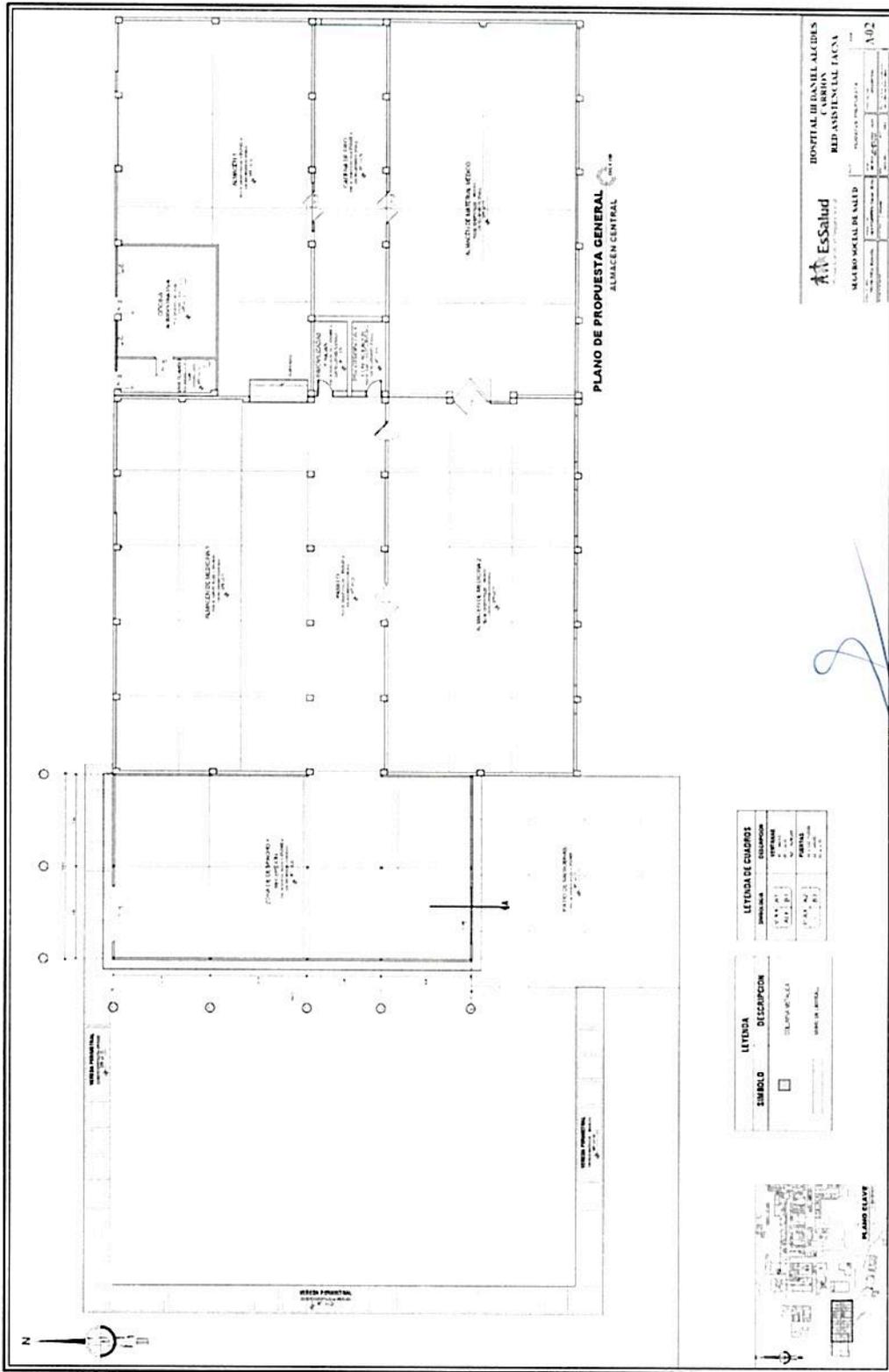
Unidad de Medida: M2



ANNELICIA TAPIA COHAILA  
 ARQUITECTA  
 CAP. 21657

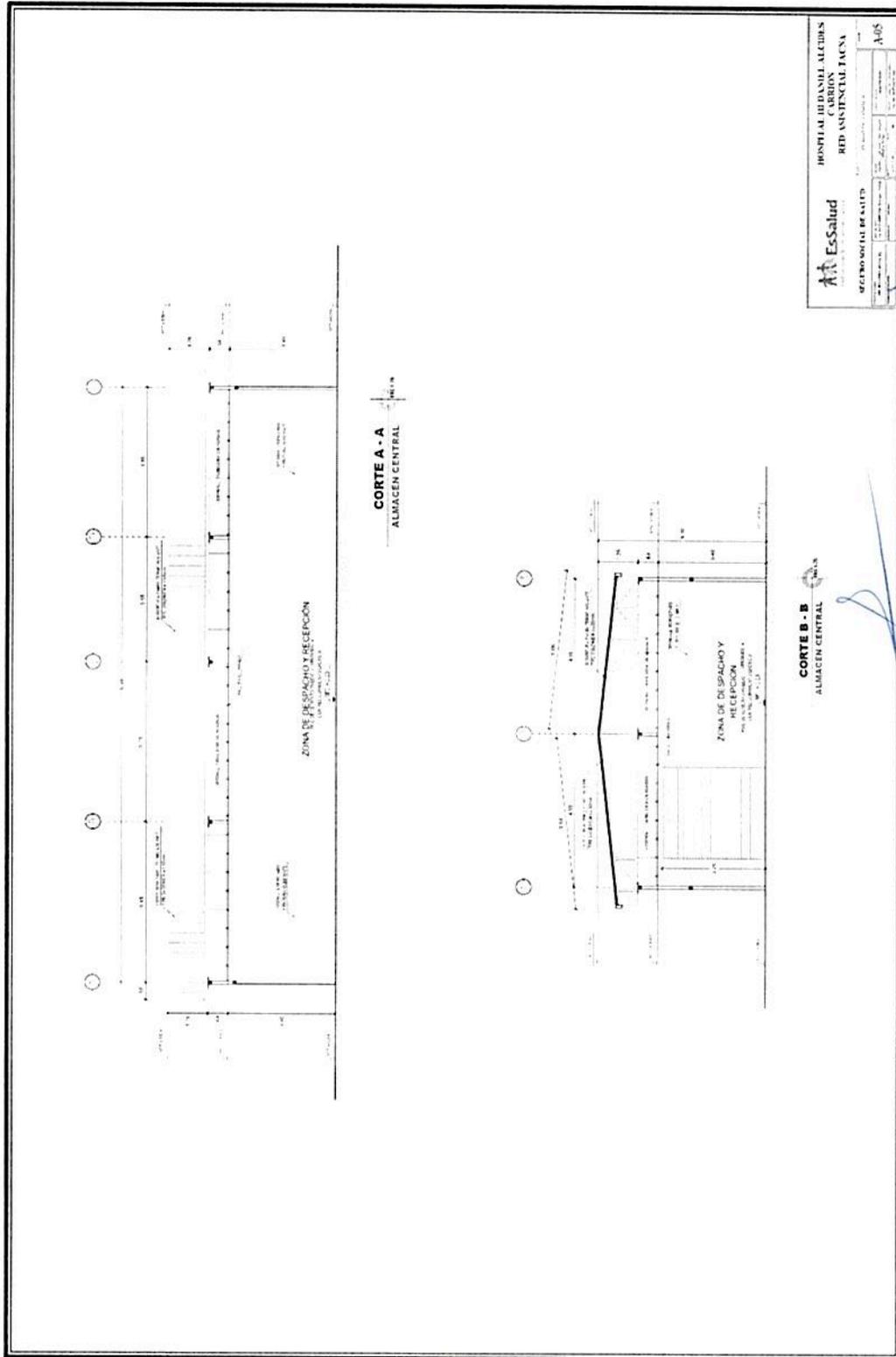




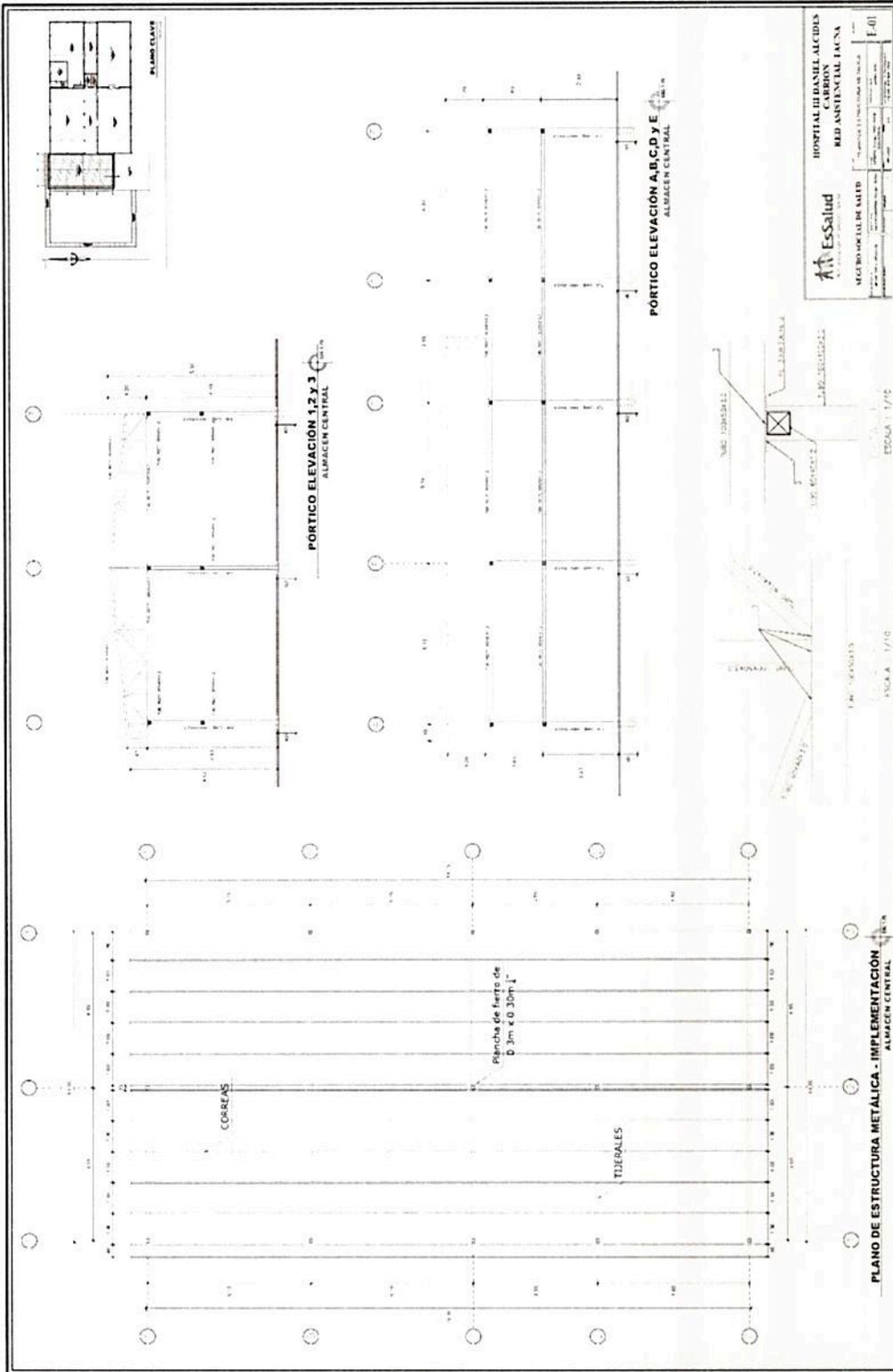


*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ESSalud**  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

**HOSPITAL III DASILE ALCIDES CARRON**  
 RED ASISTENCIAL TACNA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL

PROYECTO N° 0015-2023-ESSALUD/REDTACNA

FECHA: 17/10

ESCALA: 1/10

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes, is located on the right side of the page.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

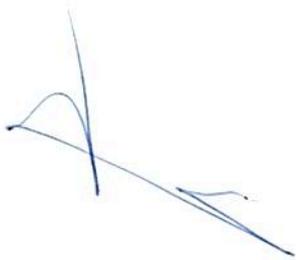
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

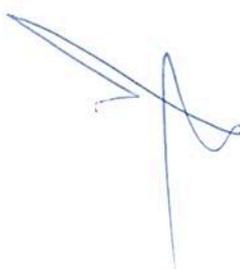


.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Seguro Social de Salud – Red Asistencial Tacna  
 Adjudicación Simplificada N° 0015-2022-ESSALUD/REDTACNA – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*